

DECRETO:

141

TEMUCO:

29 FEB 2024

VISTOS:

- de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto
 - 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378
 - 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
 - 4.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio N°225, de fecha 05 de julio de 2022, que aprueba el Manual de Organización y funciones del Departamento de Salud Municipales de Temuco.
 - 6.- El Decreto Alcaldicio N.º 4.650 de 26 de diciembre de 2023, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2024.
 - 7.- El Decreto Alcaldicio N°3.758, de fecha 27 de octubre de 2022, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. El decreto 001 que autoriza Escuelas de Verano en Centros de salud del Departamento de salud de Temuco
2. En virtud de que en el tiempo estipulado para su ejecución no se pudo completar todas las actividades planificadas
2. Se requiere ampliar el plazo para realizar cierre de las actividades y poder cumplir con los compromisos adquiridos, no se modifican recursos económicos

DECRETO:

- 1.- Apruébese la modificación del decreto 001

Nombre de la actividad	ESCUELAS DE VERANO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA COMUNA DE TEMUCO
Duración	<i>Dice :4 semanas</i> <i>Debe decir: 10 semanas</i>
A quienes va dirigida	A 130 niños y niñas de los centros de salud familiar: Labranza, Villa Alegre; Cecosf: Las Quilas, Arquenco y El Salar; 20 Adolescentes de diversos Centros de Salud de la

A quienes va dirigida	A 130 niños y niñas de los centros de salud familiar: Labranza, Villa Alegre; Cecosf: Las Quilas, Arquenco y El Salar; 20 Adolescentes de diversos Centros de Salud de la comuna de Temuco y, 60 funcionarios(as) de salud municipal de Temuco.
Fecha	Dice :desde el 15 de enero de 2024 al 09 de febrero de 2024, debe decir del 15 de enero de 2024 al 21 de marzo de 2024

2.- No hay más modificaciones del decreto 001, se mantienen los antecedentes anteriores

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JMH/ MSR / GVM

DISTRIBUCIÓN:

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PREFECT N° _____